



ANÁLISIS DEL SECTOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: “OBRAS DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIONES DEL ENTORNO PAISAJÍSTICO DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR Y OTRAS ÁREAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA”.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La administración pública comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado, ya sean de ámbito nacional y territorial. El término administración pública hace referencia a una multiplicidad de actividades que el Estado realiza para la consecución de sus fines, para ello es necesaria la existencia de diversos órganos que la conforman y realizan cierta actividad administrativa bajo los límites de su competencia.

La actividad contractual de la administración, es una clara manifestación del ejercicio de la función administrativa y debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los principios del artículo 209 de la Constitución Política (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros) y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifique y adicione; Así mismo, la contratación pública es el ejercicio a partir del cual se ejecutan materialmente los programas y proyectos del Plan de Desarrollo y por lo tanto es el hilo vinculante de planeación y ejecución en el ciclo de la gestión pública.

El artículo 2º de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2º de la Constitución Política de 1991, se convierten en una responsabilidad de las autoridades territoriales y la base para la gestión de lo público, y se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes como lo son: (i) el Desarrollo Integral (ii) los Derechos Humanos y (iii) la democracia participativa y pluralista.

La planeación del desarrollo integral se erige en el punto de partida del proceso de gestión pública, dado que allí se establecen las directrices y estrategias para guiar la gestión del desarrollo integral. Es el proceso permanente mediante el cual se determina racionalmente a dónde queremos ir y cómo llegar allá. Es un punto de encuentro entre lo técnico y lo político para la asignación de recursos y la articulación de intereses. Su principal instrumento es el Plan de Desarrollo.

Ahora bien, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, hace parte del macroproceso Gestión Administrativa, y es líder del proceso Administración de Bienes y Servicios; su objetivo,



función y misionalidad primordial se concreta en abastecer, administrar y mantener el 100% los bienes y servicios (servicios públicos, de aseo, vigilancia, parque automotor, telefonía, inmuebles, edificios y parques etc.) de manera efectiva, permanente y de acuerdo con el presupuesto disponible, para satisfacer las necesidades de las partes interesadas y contribuir al cumplimiento de la misión de la entidad prestando un servicio con la calidad y oportunidad que demandan los ciudadanos; Dentro del proceso general a cargo de esta Dirección Administrativa correspondiente a la administración de bienes y servicios, se encuentran los subprocesos de organización de abastecimiento de bienes y servicios, Administración de servicios generales y Administración del Patrimonio Inmobiliario.

En este contexto encontramos que, uno de los principales aportes de la Constitución Política de 1991 es la incorporación de la variable ambiental en más de treinta de sus artículos, motivo por el cual se le ha venido llamando desde entonces como una verdadera Constitución ecológica. El mencionado cuerpo normativo, incorporó disposiciones encaminadas a asegurar una protección básica a la vida humana considerada como valor en sí, porque permitió la entrada a una nueva dimensión de las garantías constitucionales cuyo núcleo esencial se halla en la protección de la libertad personal y de los demás derechos fundamentales vinculados de diversa manera a la misma y porque todo eso se concretó en un conjunto de reglas generales tendientes a crear una situación ambiental que facilitara lo más posible el ejercicio de las libertades individuales¹. Todas esas conquistas se han multiplicado a lo largo de estos tres decenios; Dentro de los mandatos constitucionales más importantes se encuentran los siguientes:

- ***“ARTÍCULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”***
- ***“ARTÍCULO 58. Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.***

(...)

*La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, **le es inherente una función ecológica**”*

- ***“ARTÍCULO 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, **son inalienables, imprescriptibles e inembargables**”.***
- ***“ARTÍCULO 79. **Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.** La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad **integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.** El Estado tiene un especial deber de protección del agua”.***

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-411 de 1992, expediente T-785. Peticionario: José Felipe Tello Varón. M.P.: ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO.



Queda prohibida de exploración o explotación minera de cualquier tipo o de hidrocarburos en ecosistemas de paramo y sus zonas de amortiguamiento. También estarán prohibidas las expansiones urbanas y suburbanas y las actividades de alto impacto estos ecosistemas.

Los municipios a través de las herramientas de ordenamiento territorial establecerán los usos en ecosistemas colindantes a los páramos que pudieran generar daños sobre estos, en especial lo referente a minería artesanal y de subsistencia en las áreas amortiguadoras, tendientes para mitigar el impacto negativo sobre estos ecosistemas”.

- **ARTÍCULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.**

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas”.

En consonancia con las normas superiores en comento, encontramos la Ley 2° de 1959, por medio de la cual se dictaron normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovable, ello con la finalidad de garantizar un adecuado desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, estableciéndose "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General".

En línea con la normatividad en materia ambiental y ecológica, encontramos el Decreto 2811 de 1974, “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978, el Decreto Nacional 704 de 1986, el Decreto Nacional 305 de 1988, el Decreto Nacional 4688 de 2005, el Decreto Nacional 2372 de 2010, y modificado por la Ley 2501 de 2025, que establecieron el ambiente como un patrimonio común, razón por la cual, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social de tal manera que se garantice:

1. Lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, según criterios de equidad que aseguran el desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad permanente de éstos, y la máxima participación social para beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio Nacional.
2. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables sobre los demás recursos.
3. Regular la conducta humana, individual o colectiva y la actividad de la Administración Pública, respecto del ambiente y de los recursos naturales renovables y las relaciones que surgen del aprovechamiento y conservación de tales recursos y del ambiente.

La Ley 99 de 1993, modificado por Ley 2320 de 2023 “*por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.*”, establece que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida



prioritariamente y aprovechada en forma sostenible, por lo que las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza; En este sentido, le corresponde al Estado fomentar la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.

Por otra parte, la Ley 165 de 1994 reglamentada por el Decreto Nacional 2372 de 2010, por medio de la cual se aprueba el "*Convenio sobre la Diversidad Biológica*", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, reconocieron el valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes. Conscientes de la importancia de la diversidad biológica para la evolución y para el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera, se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.

El Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 2192 de 2023 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece el conjunto de normas técnicas que regulan las acciones a ejecutar, con el fin de establecer, desarrollar, mejorar, conservar y aprovechar el medio ambiente y los diferentes ecosistemas, de acuerdo con los principios de utilización racional y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación, a través del documento Conpes 3680 de 2010 definió los lineamientos de la política necesarios para consolidar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, estableciéndolo como una herramienta estratégica en los procesos de ordenamiento territorial del país y facilitando así el cumplimiento de los objetivos nacionales en torno a la conservación in situ de la diversidad biológica estratégica como base natural para el desarrollo social y económico, la generación de beneficios ambientales y la protección de espacios naturales que permitan la preservación de la cultura material e inmaterial.

En esta misma línea de pensamiento, en el Conpes 4050 de 2021, se concretó la necesidad de generar cambios transformacionales para consolidar el Sinap como la mejor estrategia para proteger el patrimonio natural de Colombia, como lo son del caso, la implementación de la política referida a controlar y revertir los impactos de los factores de cambio y degradación, involucrar en el manejo de áreas protegidas formas de gobernanza comunitaria y privada, integrar las áreas protegidas en el ordenamiento del territorio y generar beneficios para quienes contribuyen a la conservación de la biodiversidad. Estos propósitos se articulan con los nuevos desafíos que se proponen a nivel mundial para hacer frente a la crisis de la biodiversidad. Lo anterior solo es posible en la medida que se logre la gestión transversal de la biodiversidad en los diferentes sectores de desarrollo del país, logrando su concurrencia y articulación efectiva en la gestión de conservación, que fundamentan la necesidad de una política pública.

De cara a la normatividad positiva vigente, encontramos que los distintos postulados y los criterios ambientales y ecológicos, así como la conciencia ecológica que se ha despertado en la colectividad, están influyendo de manera directa en el quehacer del diseño de obras al interior de las ciudades; Temas como el uso racional del agua, los ahorros energéticos, el uso



de la flora nativa y tantas otras premisas ambientales son un avance importantísimo y congruente con las nuevas tendencias de construcción urbana, de tal manera que se integran a los diferentes proyectos de ciudad.

La ciudad de Cartagena de Indias, no ha sido ajena a esta realidad, identificándose varios sitios, en los cuales la arquitectura del paisaje desempeña su papel como integradora de espacios entre la ciudadanía y su entorno, por lo que permanentemente se requieren llevar a cabo acciones tendientes al cuidado del ecosistema, una de las cuales, es el diseño de paisajes urbanos como una solución para armonizar la construcción con el medio ambiente sin acarrear millonarios costos en la implementación de la bioclimática y la sostenibilidad, además de la toma de conciencia, por parte de la comunidad, respecto a la importancia de convivir con la naturaleza, al entender que somos parte de ella.

En virtud de lo anterior, la arquitectura verde y el paisajismo juega un papel significativo, al armonizar el entorno urbano con el entorno natural, y así mitigar el impacto de las emisiones de CO₂ y el calor de las edificaciones de concreto; Así las cosas, el paisajismo ha sido el mayor protagonista en los espacios públicos, los parques, zonas de recreación, los corredores peatonales y vehiculares, entre otros espacios, han incorporado las zonas verdes, y se han convertido en indispensables para mejorar el confort de dichos espacios y ser más sostenibles.

Para resaltar la importancia del diseño paisajístico al interior de las ciudades, como pilar fundamental en la bioclimática y la sostenibilidad, conviene reflexionar sobre algunos de los componentes que dan forma a la escena urbana y arquitectónica para un enfoque positivo. A continuación, se proponen algunas consideraciones para el empleo del paisajismo:

- Se alcanza positivamente la composición atmosférica purificando polvos y materiales residuales, así como reciclando los gases de efecto invernadero, a través de mecanismos fotosintéticos.
- Se equilibra el suelo-clima-vegetación filtrando la radiación solar, suavizando la temperatura y conservando la humedad del suelo.
- Se reduce la velocidad del viento manteniendo propiedades del suelo como su permeabilidad y su fertilidad.
- Se proporciona refugio a la fauna existente y se amortiguan los ruidos.
- Contribuye para el balance hídrico de las diferentes zonas.
- Rompe la monotonía de los paisajes de las ciudades, provocada por las edificaciones, y valora así los espacios públicos, integrando al hombre con la naturaleza.
- Las zonas de juegos infantiles dentro de los espacios públicos, así como los equipamientos específicos, pueden proveer una segura y sana diversión para el público infantil. Por lo tanto, fomentarán también la vida en comunidad.
- La vegetación juega un papel de suma importancia en el confort externo, en el cual puede unificar armónicamente un conjunto, aclarar un recorrido, poner énfasis en una perspectiva y servir de hogar para algunas especies animales.
- La armonía entre la altura, el volumen y el color en las edificaciones puede proporcionar cierto carácter local y una considerable unidad arquitectónica, y así enmarcar y configurar el espacio urbano.



- Con la inclusión de zonas de revitalización paisajística se interconectan, mediante la arquitectura del paisaje, las edificaciones —residenciales, comerciales e institucionales— con el entorno que las rodea, a fin de consolidar una identidad propia tanto en el componente cultural como en el social.

Aunado a lo anterior, el desarrollo de actividades de priorización, construcción, restauración, recuperación y restitución de zonas verdes, urbanismo ecológico y de paisajismo, contribuyen a la formación de las culturas locales y es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural, que contribuye al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la identidad. Reconocer la naturaleza en las ciudades significa comprender las razones iniciales de su surgimiento y su desarrollo. La forma urbana de la ciudad se deriva y se halla estructurada a partir de los procesos naturales del lugar donde se asienta, por tanto, la ciudad como parte de la naturaleza, encuentra el sentido de conexión con la vida humana y con el conjunto completo de organismos, siendo esto el más profundo de los significados.

En consonancia con lo anterior, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en su Plan de Desarrollo *“Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027”*, contempló como una de sus líneas estratégicas, *“Cartagena Ciudad conectada y Sostenible”*, cuyo componente impulsor es el avance en la Ciudad Histórica y Patrimonial, estableciéndose como uno de sus programas el denominado: *“Sostenibilidad de Espacios públicos del Centro Histórico de Cartagena de Indias”*, programa que proyecta la ejecución de actividades tendientes a mantener la naturaleza y promover la integración de ella en el diseño urbano, alcanzando con ello, la salud y bienestar, la reducción de la contaminación del aire y el agua, la mitigación del cambio climático, la protección de la biodiversidad, y la mejora en la calidad de vida.

En este contexto encontramos que, en el área urbana del Distrito de Cartagena, se han identificado espacios públicos de alto valor ambiental, paisajístico y social, que requieren de la ejecución de acciones integrales de mantenimiento, protección y conservación, en especial en materia de preservación de la biodiversidad de la flora que alberga, la cual es susceptible a procesos de degradación ambiental que pueden afectar gravemente la cobertura vegetal y amenazar su sostenibilidad a largo plazo; como es del caso, algunas de ellas, el Parque Espíritu del Manglar y el Parque Centenario, los cuales requieren de acciones permanentes de conservación, restauración y restitución de la capa vegetal en sus zonas verdes, árboles y especies nativas, las cuales no solo embellecen los referidos parques, sino que brindan confort a los usuarios al convertirse en un refugio contra las fuertes temperaturas y fortalece la resiliencia ecológica de dichos sistemas ecológicos frente al cambio climático y la sostenibilidad de estos ecosistemas urbanos.

Sumado a lo anterior, en nuestra ciudad también se han identificado, otros espacios que se han convertido en verdaderos corredores ecológicos, y otros que pueden transformarse en potenciales zonas verdes para la ciudad dentro de su infraestructura urbana como son, la plaza de variedades, el Camellon de los Mártires, la Plaza de la Aduana, la glorieta de la entrada del Edificio Inteligente, el Parque Lineal de Crespo, el Separador de la Castellana, la glorieta Castillo San Felipe, El Parque Bolívar, el Parque Los Leones, El parque de la plazoleta de Telecom, el separador del Mall Plaza, el separador del Mercado de Bazurto, el separador de la Carolina, la Glorieta y separador del Pozón, el separador de la Bomba del Amparo, La glorieta Santander y entrada al barrio Bocagrande, el Separador de Bocagrande, y el Complejo deportivo Nuevo Chambacú; Estos sitios, no siendo los únicos, requieren de la intervención permanente de actividades de conservación, preservación, siembra de especies vegetales, restauración de capa vegetal, entre otras actividades, con el fin de mejorar las condiciones paisajísticas, y la preservación de las áreas verdes como elemento fundamental para el bienestar de la ciudadanía.



Con base en la articulación programática contemplada en el Plan de Desarrollo «Cartagena, Ciudad de Derechos 2024–2027», se apunta a la consolidación de una ciudad resiliente, inclusiva, con identidad cultural y preparada para el crecimiento turístico y urbano. En este marco, la transformación del paisaje, zonas verdes y espacios públicos emblemáticos de nuestra ciudad, no solo cumple con metas institucionales concretas, sino que también genera impactos positivos tangibles para la ciudadanía.

En consonancia con lo anterior, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, pretende que los ciudadanos y visitantes de la ciudad compartan parques, zonas verdes y espacios públicos, cómodos, agradables y adecuadamente conservados, por lo que requiere llevar a cabo obras dirigidas al mantenimiento, conservación y adecuaciones del entorno paisajístico con especies ornamentales en diferentes áreas del Distrito de Cartagena.

Dado lo anterior, se considera conveniente celebrar un contrato bajo el sistema de precios unitarios fijos y con pago a monto agotable, por considerar que le permite a la Entidad satisfacer sus necesidades, con la ventaja de contar con precios fijos de los bienes y servicios que se requieren durante el plazo de ejecución del contrato, procurando optimizar la demanda de bienes o servicios, y evitando los excesos en la afectación del presupuesto oficial; Por lo que se pretende intervenir áreas previamente identificadas por el Distrito, según el reporte de necesidades que reposan en la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, a través de la modalidad de monto agotable, definiendo previamente las actividades a realizar, según el listado de precios ofrecidos por el contratista con su oferta, hasta agotar el monto del presupuesto oficial.

De acuerdo con la exposición precedente, la administración Distrital de Cartagena se propone materializar el proyecto de inversión que ha sido focalizado, mediante su ejecución, para lo cual requiere llevar a cabo un proceso de selección, que permita escoger al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **“OBRAS DIRIGIDAS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIONES DEL ENTORNO PAISAJÍSTICO DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR Y OTRAS ÁREAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA”**.

Para llevar a cabo la ejecución del proyecto de inversión que viene referenciado, el Distrito de Cartagena, cuenta, además, con los respectivos estudios y diseños que contienen las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar, elaborados por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, conforme lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

“ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

*12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, **deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos**, y los pliegos de condiciones, según corresponda...”* (Subrayado fuera de texto)

Dada la carencia de capacidad técnica para acometer directamente la ejecución de las obras que se requiere ejecutar, el Distrito de Cartagena, hará uso de los instrumentos de gestión con los que legalmente cuenta para materializar el proyecto de inversión que viene referenciado e identificado y en ese orden de ideas, recurrirá a la figura del contrato estatal de obra como medio eficaz para el logro de su propósito. En esta ocasión se pretende celebrar un contrato de obra, cuyo valor será determinado mediante precios unitarios fijos.

Además de identificada la necesidad a satisfacer y establecida la forma de satisfacerla, a través de la exposición y sustentación precedente, mediante el presente estudio queda



evidenciada la conveniencia y oportunidad de la contratación propuesta.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141500	Servicios de preparación de tierras
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. ASPECTOS MACROECONÓMICOS²

2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIA

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año. Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de servicios, industria, agropecuario, comercio, construcción y otros.

Este indicador es útil para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además, se constituye en un insumo importante para la toma de decisiones en materia económica del país. En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

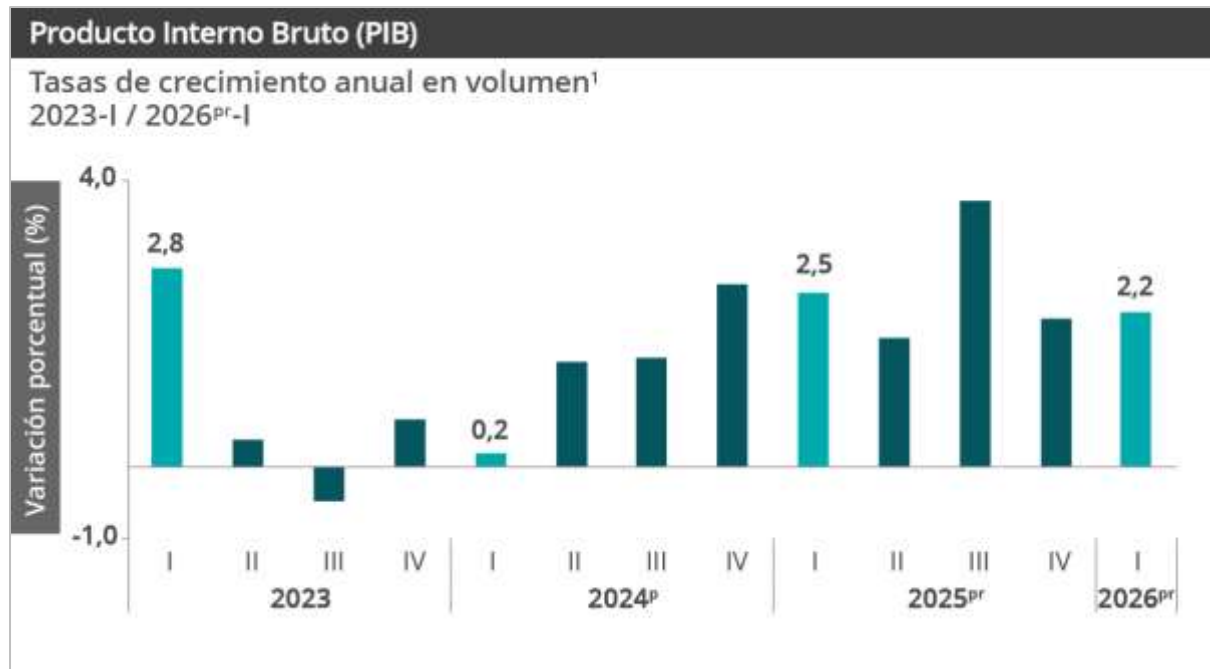
Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral³

Información I trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

² Fuente: www.dane.gov.co

³ Información actualizada el 15 de mayo de 2026



Fuente: DANE, PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.1.2. VALOR AGREGADO AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.



- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar.

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

2.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC⁴

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

⁴ Información abril 2026



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	0,60	0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

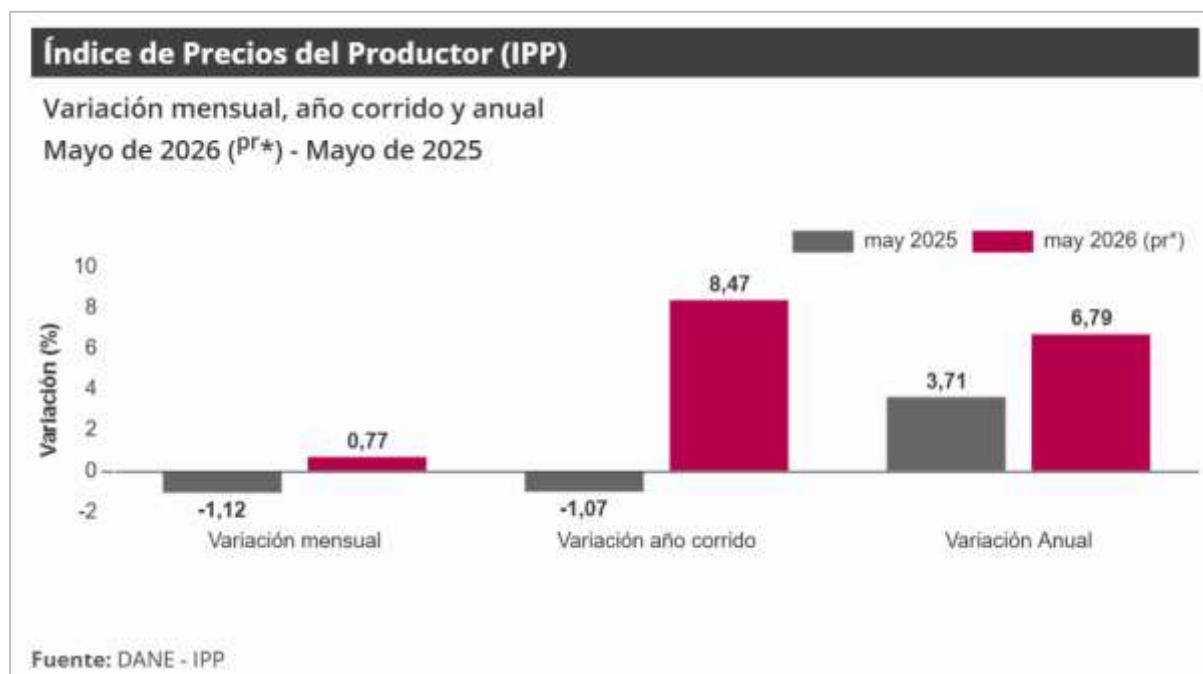
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.4. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)⁵

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

⁵ Información mayo 2026



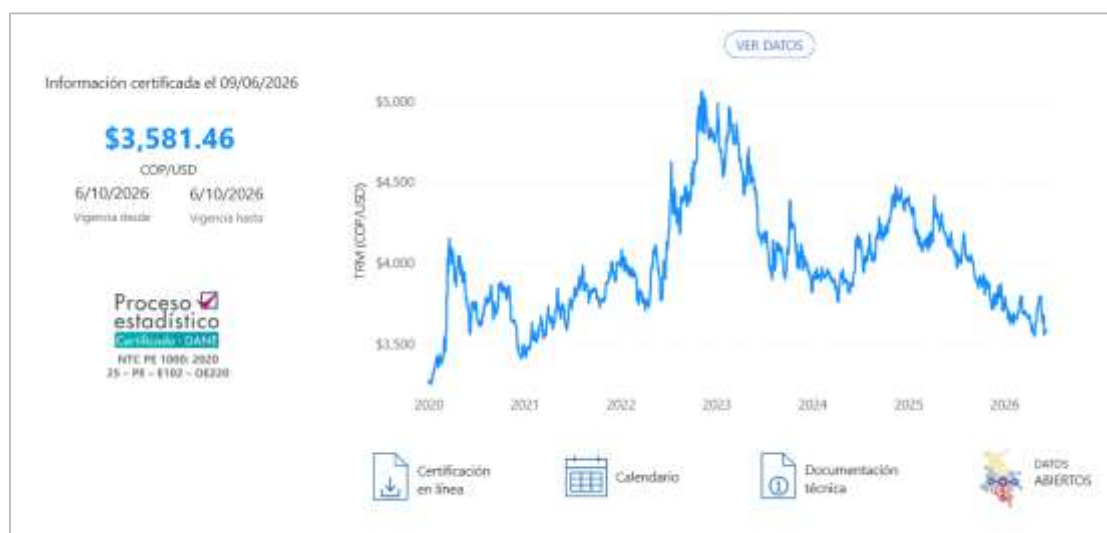
(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

2.1.5. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimientos en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.





2.1.6. SALARIO MÍNIMO 2026

El presidente de la República de Colombia a través del decreto 1469 de diciembre 29 de 2025 se fijó a partir del primero (1º) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTES \$1.750.905.**

HISTORICO SALARIO MINIMO

HISTÓRICO DE SALARIOS MÍNIMOS CON VARIACIONES					
Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M \$	Variación S.M. %	Auxilio de	Normatividad
				Transporte	Decreto
2026	1.750.905	327.405	23%	249.095	1469 y 1470 de 29 de diciembre de 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	033 de ene 11 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	2560 de dic de 1998
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	3106 de dic de 1997
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	2334 de dic de 1996
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	2310 de dic de 1995
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	2872 de dic de 1994
1994	98.700	17.160	21,04%	8.705	2548 de dic de 1993
1993	81.540	16.350	25,08%	7.542	2061 de dic de 1992



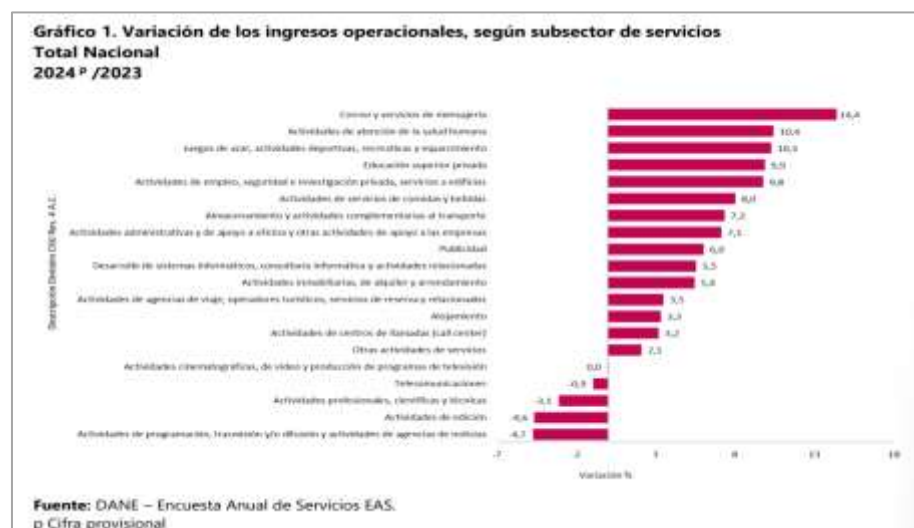
1992	65.190	13.474	26,05%	6.033	2867 de dic de 1991
1991	51.716	10.691	26,06%	4.787	3074 de dic de 1990
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	3000 de dic de 1989
1989	32.560	6.923	27,00%	-	2662 de dic de 1988
1988	25.637	5.127	25,00%	-	2545 de dic de 1987
1987	20.510	3.699	22,00%	-	3732 de dic de 1986
1986	16.811	3.253	23,99%	-	3754 de dic de 1985
1985	13.558	2.260	20,00%	-	001 de dic de 1985
1984	11.298	-	0,00%	-	3506 de dic de 1983

En consecuencia, el Gobierno Nacional, determinó que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 correspondería a la suma de \$ 1.750.905, que corresponde a un aumento de 23%, con un auxilio de transporte adicional de \$249.095, totalizando un valor de \$2.000.000 mensuales. Esta medida, fue oficializada mediante el Decreto 1469 y 1470 de 29 de diciembre de 2025, a partir del cual se fijaron los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, y comporta la base salarial en el país, sobre la cual se fijan los valores del mercado laboral como son:

VALORES DEL SALARIO MÍNIMO 2026	
Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	\$1.750.905
Auxilio de Transporte	\$249.095
Total, Mensual	\$2.000.000
Salario Diario	\$58.363
Valor Hora Ordinaria	\$7.295
Hora Extra Diurna	\$9.119
Hora Extra Nocturna	\$12.767
Recargo Nocturno por Hora	\$9.848

3. SECTOR SERVICIOS

3.1. Sector Servicios – Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center





Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto. *Por último, como se puede observar en la gráfica las **Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center** en 2024 presentaron una variación positiva en sus ingresos operacionales del 7,1%.*

A. Personal ocupado total y por categorías de contratación, según subsector de servicios EAS 2024

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2024^P

Subsector de servicios	Total	Categoría de contratación				Total
	personal ocupado ¹	Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión ² Docente hora cátedra ³	Otro tipo de vinculación ⁴	personal remunerado ⁵
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	87.028	59.209	24.792	-	3.027	86.858
Correo y servicios de mensajería	24.376	9.156	14.625	-	595	24.348
Alojamiento	43.471	28.811	12.786	-	1.874	42.981
Actividades de servicios de comidas y bebidas	112.257	69.469	39.086	-	3.702	111.991
Actividades de edición	7.334	5.797	1.197	-	340	7.258
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.553	3.888	1.474	-	191	5.528
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.278	6.409	1.539	-	330	8.258
Telecomunicaciones	58.354	47.955	8.348	-	2.051	58.299
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.206	102.150	8.982	-	4.074	115.113
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	25.189	18.610	5.684	-	895	25.101
Actividades profesionales, científicas y técnicas	112.159	72.365	35.912	-	3.882	111.947
Publicidad	39.378	16.467	21.356	-	1.555	39.333
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.757	7.969	479	-	309	8.725
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	993.935	176.161	355.432	458.561	3.781	993.140
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	48.692	30.193	16.952	-	1.547	48.626
Actividades de centros de llamadas (call center)	216.857	162.350	45.821	-	8.686	216.833
Educación superior privada	89.843	32.753	49.680	3.731	3.679	89.829
Actividades de atención de la salud humana	345.245	237.603	92.973	-	14.669	343.979
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.822	34.141	7.954	-	1.727	43.659
Otras actividades de servicios	29.765	19.154	9.612	-	999	29.722

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

¹ Incluye personal permanente, personal temporal directo, temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de suministro de personal), propietarios, socios y familiares y personal aprendiz y pasantes en etapa práctica y etapa lectiva. No se incluye el personal contratado a través de empresas de suministro de personal, debido a que este es un personal que corresponde a las empresas clasificadas en la división 78, en la categoría de contratación temporal en misión en otras empresas, ya incluido.

² Personal en misión aplica para las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, corresponde a la división 78 Actividades de empleo de la CIU Rev.4 A. C.

³ Aplica para las actividades de Educación superior privada, Grupo 854 de la CIU Rev. 4 A. C. Incluye el personal docente y monitores que contratan las universidades mediante la modalidad hora cátedra. El número se obtiene mediante la conversión de las horas cátedra trabajadas por los docentes y monitores que laboran mediante esta modalidad.

⁴ Incluye propietarios, socios y familiares, y personal aprendiz o por convenio en etapa práctica y en etapa lectiva.

⁵ Corresponde al personal ocupado menos los propietarios, socios y familiares.

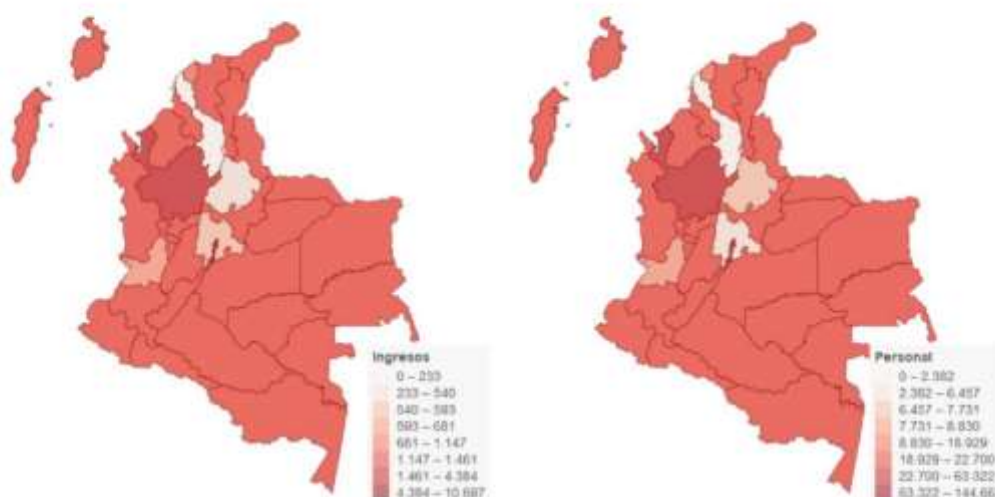
^P Cifra Provisional

Para el año 2024, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 993.935 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 345.245 personas. Para ese mismo año, el subsector de **Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center** tuvieron total de 48.692 personal ocupado de los cuales 30.193 tienen una modalidad de contratación permanente.

B. Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center – departamento de Bolívar

En el año 2024 las actividades administrativas y de apoyo a oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas registraron los mayores valores de ingresos en los departamentos de Bogotá D.C. (\$10.697 miles de millones), Antioquia (\$4.384 miles de millones) y otros departamentos (\$1.460 miles de millones). Por su parte, el personal ocupado total registró los mayores niveles en Bogotá D.C. (144.663), Antioquia (63.321) y otros departamentos (22.699). **En lo correspondiente al departamento de Bolívar, se registraron ingresos por 232 miles de millones de pesos con un personal ocupado de 2.381.**

Gráfico 10. Ingresos (en miles de millones de pesos) y personal ocupado total por departamento para las actividades administrativas y de apoyo a oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas 2024^P



Fuente: DANE, EAS.

^P Cifra Provisional

^Q Corresponde a los 26 departamentos restantes del país, así: Tolima, Risaralda, Nariño, Meta, Córdoba, Caldas, Huila, Norte de Santander, Boyacá, Magdalena, Cesar, Quindío, Cauca, Sucre, Casanare, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Caquetá, Chocó, Putumayo, Amazonas, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés.

4. DISCAPACIDAD EN COLOMBIA



Dominio geográfico	Total	Personas con discapacidad					
		Total Personas con discapacidad		Hombres		Mujeres	
		Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)
Total nacional	46.857	2.647	5,6	1.202	45,4	1.445	54,6
Cabecera	35.869	2.075	5,8	898	43,3	1.177	56,7
Centros poblados y rural disperso	10.988	572	5,2	304	53,2	268	46,8

Como se observó en la tabla anterior, que para el 2020 la población en situación de discapacidad en Colombia se estima en 2,65 millones de personas, la cantidad de PcD que representan el 5,6% de las personas de 5 años y más. De ellas el 54,6% son mujeres y el 45,4% son hombres. Dependiendo de la zona geográfica, prevalece la discapacidad en mujeres y hombres de manera diferente. En las Cabeceras las mujeres representan el 56,7% del total de PcD, y en los Centros poblados y rural disperso los hombres superan la representación con el 53,2%.

Departamentos	Total	Personas con discapacidad					
		Total		Hombres		Mujeres	
		Cantidad en miles	Participación (%)	Cantidad en miles	Participación (%)	Cantidad en miles	Participación (%)
Total nacional	46.857	2.647	5,6	1.202	45,4	1.445	54,6
Antioquia	6.274	321	5,1	156	5,1	165	5,1
Atlántico	2.521	133	5,3	51	4,2	81	6,3
Bogotá D.C	7.305	437	6,0	187	5,4	250	6,6
Bolívar	1.998	97	4,9	47	4,7	51	5,0
Boyacá	1.163	74	6,4	37	6,4	38	6,3
Caldas	962	62	6,5	28	6,0	34	6,9
Caquetá	373	27	7,2	13	7,2	14	7,3
Cauca	1.388	856	6,2	41	6,0	44	6,3
Cesar	1.174	41	3,5	20	3,5	21	3,6
Córdoba	1.690	53	3,2	26	3,0	28	3,3
Cundinamarca	3.059	164	5,4	73	4,8	91	5,9
Chocó	489	17	3,5	9	3,5	9	3,5
Huila	1.026	87	8,5	44	8,5	43	8,4
La Guajira	864	27	3,1	12	2,9	14	3,3
Magdalena	1.3067	58	4,4	27	4,2	31	4,7
Meta	984	56	5,7	26	5,3	30	6,1
Nariño	1.505	137	9,1	64	8,6	74	9,6



Norte de Santander	1.487	137	9,2	58	8,0	79	10,4
Quindío	526	52	9,9	23*	9,0	30	10,9
Risaralda	902	53	5,8	23	5,3	30	6,3
Santander	2.141	82	3,8	42	4,0	40	3,6
Sucre	873	46	5,3	22	4,9	25	5,7
Tolima	1.259	88	7,0	43	7,0	44	6,9
Valle del Cauca	4.227	254	6,0	103	5,2	151	6,8
Arauca	266	10	3,7	5	3,4	5	3,9
Casanare	399	24	5,9	11	5,6	12	6,2
Putumayo	330	16	4,8	8	5,0	8	4,6
San Andrés	39	0*	1,0*	0*	0,9*	0*	1,1*
Amazonas	70	1	1,8	1*	1,7*	1*	2,0*
Guainía	43	1	2,0	1	2,2	0*	1,8*
Guaviare	78	5	6,9	3	6,5	3	7,4
Vaupés	39	1*	1,7*	0*	2,0*	0*	1,4*
Vichada	99	2*	1,6*	1*	1,5*	1*	1,6*

Los departamentos que registraron mayor participación de la PcD son: Quindío, Norte de Santander, Nariño y Huila con un promedio superior al 8,5%. En el departamento de Bolívar se registraron alrededor de 98 mil PcD en su mayoría mujeres con un 53%. También se resaltan otros departamentos como el Valle del cauca, Tolima, Caquetá, Boyacá, Caldas y Bogotá que la población de PcD supera el 6%.

Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.



Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Trimestre enero – marzo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Trabajador por cuenta propia	255	57,6	9.696	41,3
Obrero, empleado particular	119	27,0	10.323	44,0
Jornalero o peón	19	4,4	749	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	443	1,9
Empleado doméstico	12	2,8	702	3,0
Obrero, empleado del gobierno	11	2,5	867	3,7
Patrón o empleador	11	2,5	663	2,8

Fuente: DANE, GEIH.

Los trabajadores por cuenta propia representan el 57,6 de la PcD mientras que los Obrero o empleados particulares el 27%, siendo las de mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2026. Importante destacar que en Colombia actualmente se registran aproximadamente 11 mil personas que presentan una posición de Patrón o empleador, cantidad similar a los obreros, empleados del gobierno.

Resulta pertinente indicar que, si bien las instrucciones impartidas por el Decreto 287 de 2026, en materia de la aplicación del sistema de preferencia en favor de las personas con discapacidad entraron en vigencia desde el 20 de marzo de 2026, por disposición del artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del referido decreto y la Circular Externa No. 003 del 12 de mayo de 2026, y



mientras dichos ajustes no sean incorporados y adoptados mediante la expedición de las resoluciones correspondientes, las entidades obligadas al uso de documentos tipo deberán continuar aplicando la versión vigente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.8. DEL DECRETO 287 DE 2026

“PLIEGOS TIPO, INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA Y ACUERDOS MARCO DE PRECIOS. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en esta subsección se incorporen a los documentos e instrumentos que genera”

CIRCULAR EXTERNA NO. 003 DEL 12 DE MAYO DE 2026

“La incorporación de las medidas del Decreto 287 de 2026 en los documentos tipo corresponde a la ANCP-CCE, y mientras dichos ajustes no sean incorporados y adoptados mediante la expedición de las resoluciones correspondientes, las entidades obligadas al uso de documentos tipo deberán continuar aplicando la versión vigente, lo anterior en salvaguarda del principio de inalterabilidad que los rige. Será responsabilidad de esta Agencia incorporar las medidas del sistema de preferencias en los documentos tipo en el menor tiempo posible. Las entidades contratantes deben revisar y acatar las actualizaciones que se expidan”.

A la luz de lo anterior, y como quiera que la aplicación de las medidas de preferencias para los emprendimientos y empresas con discapacidad, aun no se encuentran disponible dentro de las actualizaciones de los documentos tipo, el Distrito no incorporará en los pliegos de condiciones, requisitos habilitantes diferenciales en favor de este grupo poblacional.

5. MARCO REGULATORIO

Para la contratación de los elementos en estudio es importante tener en cuenta que existen normas técnicas aplicables, además de la legislación y jurisdicción colombiana las cuales se relacionan a continuación deben ser consideradas antes de iniciar cualquier proceso de contratación:

- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 816 de 2003:** por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- **Ley 1150 de 2007:** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011:** por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 1082 de 2015:** por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.



- **Ley 99 de 1993:** Esta ley establece el marco general para la gestión del medio ambiente en Colombia. Entre otros aspectos, regula la conservación de la biodiversidad, la protección de los recursos naturales y la promoción del desarrollo sostenible.
- **Ley 152 de 1994:** Esta ley establece las normas para el uso, aprovechamiento y conservación de los espacios públicos en Colombia. El servicio de jardinería debe cumplir con las regulaciones relacionadas con el diseño, mantenimiento y uso adecuado de los espacios verdes públicos, como parques y plazas.
- **Ley 1523 de 2012:** Esta ley establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia. El servicio de jardinería debe considerar los riesgos asociados con fenómenos naturales, como inundaciones o deslizamientos de tierra, y cumplir con las normas y procedimientos para prevenir y responder a situaciones de riesgo.
- **Ley 1333 de 2009:** Esta ley establece el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Regula el manejo y la protección de los recursos naturales y establece sanciones por el incumplimiento de las disposiciones ambientales. El servicio de jardinería debe cumplir con los requisitos y estándares ambientales establecidos en esta ley.

Normas técnicas: Además de las leyes mencionadas, existen normas técnicas y estándares específicos relacionados con el diseño, construcción y mantenimiento de espacios verdes y jardines. Estas normas pueden incluir aspectos como el uso de especies vegetales adecuadas, la calidad del suelo, el riego eficiente, el manejo de plagas y enfermedades, entre otros.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

Al realizar el análisis de las características de los proveedores en el mercado de los servicios inmobiliarios, esto es, su tamaño empresarial, actividad económica de los proveedores, información geográfica, tipo de sociedad y comportamiento de las micro y pequeñas empresas que han contratado en el mercado de compra pública encontramos que, la plataforma SECOP I, reporta un total de 296 proveedores para este segmento de la economía con contrataciones que ascienden aproximadamente a los \$240.125.918.701



Así mismo, al analizar el tipo de sociedades agrupado en este segmento de la economía, encontramos que, el 88,85% lo conforman sociedades comerciales, el 15,54% son entidades sin ánimo de lucro y el 4,72% corresponden a economía solidaria.



Para el caso del sector económico de *actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos* 230 corresponden a Microempresas, 37 a pequeñas empresas, 8 a Medianas empresas, 2 a grandes empresas y 19 no se encuentran determinadas.





Al revisar la ubicación de este tipo de proveedores, observamos que el mayor número se concentran en el departamento de Antioquia con 52 proveedores, Bogotá con 41 proveedores, Valle del Cauca con 40 proveedores, Cundinamarca con 31 proveedores y Santander con 20 proveedores.

Es importante resaltar que en el departamento de **Bolívar** se encuentran 4 proveedores que tuvieron una contratación que asciende a los \$ 1.031.092.045 millones de pesos, de los cuales tres son microempresas.



En cuanto al número de contratos adjudicados a nivel nacional conforme a las *actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos* se hallan 2.331 contratos, con un promedio de duración de 106 días. Para el caso de la Bolívar se han adjudicado 44 contratos, con una duración promedio de 42 días, por debajo del promedio nacional; con un total contratado de \$1.031.092.045 y lo cual se puede constatar en la siguiente tabla:

Listado de proveedores por valor y tamaño empresarial		
razon_social_mayus	Nro. Contratos	Valor Contratado
CORPORACION JORCLA COJORCLA	41	\$981.443.598
DISEÑOS Y JARDINES S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN"	1	\$13.739.680
FACIOLINCE OVIEDO CARLOS EDUARDO	1	\$18.907.791
MARPAY LTDA	1	\$17.000.976
Total	44	\$1.031.092.045

Por otra parte, al realizar el cruce de la información de los datos reportados por el RUES y SECOP I, se identificó que las Micro y Pequeña Empresa tuvieron 2.050 distribuidos en 267 proveedores a nivel nacional; es importante destacar que el 5,57% de los representantes legales son mujeres, el 68,69% no esta definido y el 25,56% son hombres.



A su vez, podemos ver a continuación que la Cámara de Comercio de Bucaramanga fue la entidad que más contrato con Pymes a nivel nacional; y de las Pymes la que más obtuvo contratos en la *Actividades de Paisajismo y Servicios de Mantenimiento Conexos*, Casa Ambiental SAS, como se puede visualizar en las siguientes tablas de Top 10.

Top 10 de Entidades que contratan con Micro y Pequeña empresas

Nombre Entidad	Nro. Contratos
SANTANDER CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	163
TOLIMA HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA	79
VALLE DEL CAUCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZARZAL	38
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	37
CVC CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	31
BOGOTÁ DC IED PALERMO IEDIP	28
CAUCA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	25
BOGOTÁ DC IED ARBORIZADORA BAJA	21
VALLE DEL CAUCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CUMBRE	15
VALLE DEL CAUCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIJES	15

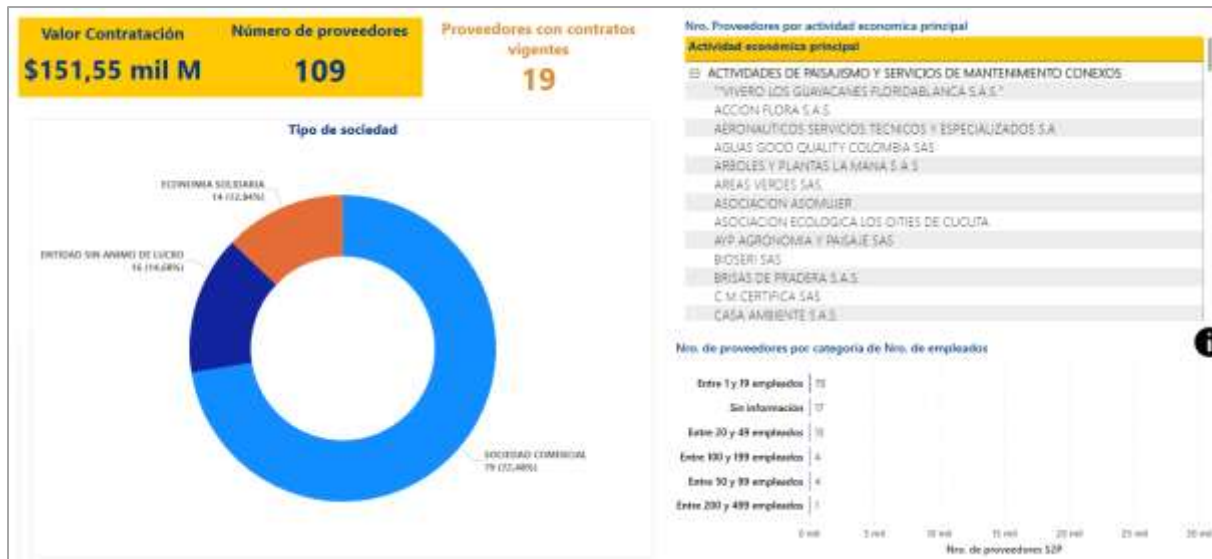
Top 10 de proveedores Micro y Pequeña Empresa

razon_social_mayus	Nro. Contratos
CASA AMBIENTE S.A.S.	147
VIVERO Y SERVICIOS S A S	114
CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS	99
PRADO ALEMAN S A S	93
FUNDACION AMBIENTAL LA ESPERANZA	56
FUNDACION EXPRESION LIBRE ESP	49
OUTSOURCING DE SERVICIOS INTEGRALES SAS SERINTEGRAL SAS	49
GESTIONAR TOLIMA S.A.S.	46
CORPORACION JORCLA COJORCLA	41
TITO ERNESTO MARCELO SANCHEZ	33

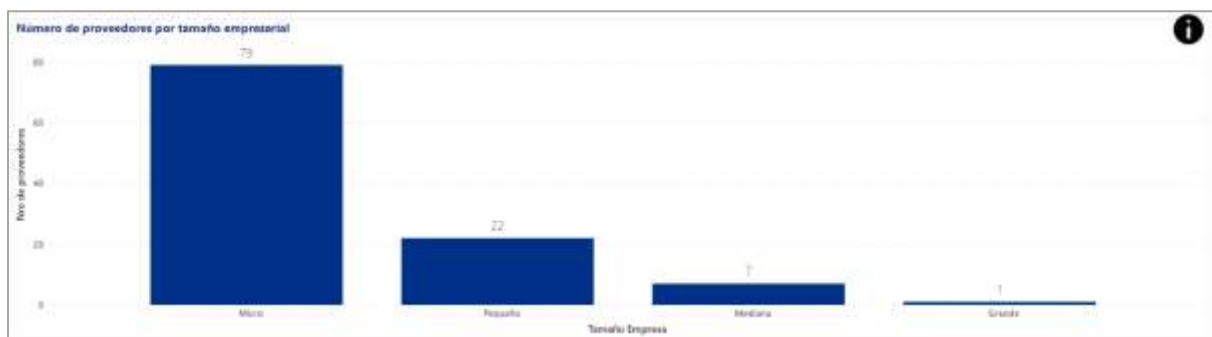
De este análisis de Pymes concluimos que, el 13,86% son pequeñas empresas y el 86,14% son microempresas; y de estos el 17,22% son entidades sin ánimo de lucro.



Con respecto al análisis de proveedores SECOP II, tenemos a 109 proveedores a nivel nacional, los cuales 19 tienen contratos vigentes de acuerdo con la fecha d consulta; los cuales el 72,48% pertenecen a sociedades comerciales, el 14,68% son entidades sin ánimo de lucro y el 12,84% son clasificados como economías solidarias; contando con un máximo de 19 empleados el 64% de las empresas.



De los 109 proveedores clasificados en las de *Actividades de Paisajismo y Servicios de Mantenimiento Conexos*, el 72,47% son microempresas, el 20,18% son pequeñas empresas, el 6,4% son medianas empresas y solo el 0,9% son grandes empresas.



Al revisar la ubicación de este tipo de proveedores, observamos que el mayor número se concentran en el departamento de Valle del Cauca con 26 proveedores, Bogotá con 18 proveedores, Antioquia con 17 proveedores y para el caso de Bolívar con 3 proveedores.



Por otra parte, al revisar las contrataciones asociadas al segmento del mercado de *Actividades de Paisajismo y Servicios de Mantenimiento Conexos*, encontramos que si bien el mayor número de contratos han sido adjudicados a Micro empresas con 343 contratos, seguido 237 contrataciones de pequeñas empresas, seguido de 63 a mediana empresas y 27 contratados a grandes empresas, no es



menos cierto el hecho que, los mayores valores contratados son realizados con las medianas empresas en el orden de los \$59.998.259.701, seguido de las micro empresas con \$ 50.282.966.835, las mediana empresas con \$ 27.198.845.685 y finalmente las grandes empresas con \$ 14.069.066.453.



Así mismo, es posible señalar, que la modalidad para la selección de proveedores del segmento del mercado en estudio más utilizada es la mínima cuantía con el 72,61%, seguido de la selección abreviada de menor cuantía con el 14,03% y la contratación directa con el 9,1%; sumado a lo anterior, es posible determinar que ha existido un comportamiento ascendente en los últimos años a excepción del 2024 en cuanto al número de contratos y presupuestos comprometidos por las entidades durante las vigencias 2017 a 2024, evidenciándose que en la vigencia 2023, se llevó a cabo un mayor número de contrataciones en el orden de los \$ 47.726.115.877



Sumado a lo anterior, al revisar con detalle, la forma como participan las micro y pequeñas empresas en el mercado de compra pública dentro del segmento de Actividades de



Paisajismo y Servicios de Mantenimiento Conexos encontramos que de 580 contratos celebrados el 86.56% han sido suscritos con este tipo de empresas, de las cuales se identifican el 71% como Pymes; como mujeres el 13% figuran como representante legal, el 3% como hombre y no está definido el género en el 84%.



A su vez, podemos ver a continuación que INVÍAS fue la entidad que más contrato con Pymes a nivel nacional; y de las Pymes la que más obtuvo contratos en la *Actividades de Paisajismo y Servicios de Mantenimiento Conexos*, INNOVACIÓN COLOMBIA SAS, como se puede visualizar en las siguientes tablas de Top 10.

Top 10 de Entidades que contratan con Micro y Pequeña empresas

Nombre Entidad	Nro. Contratos
INVÍAS	44
AEROCIVIL	41
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	33
MUNICIPIO DE ITAGUI	18
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	14
BASPC Nº 19	8
MUNICIPIO DE MANIZALES	8
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CAE	8
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CTDPE	8
IDRD ENTIDAD OFICIAL	7

Top 10 de proveedores Micro y Pequeña Empresa

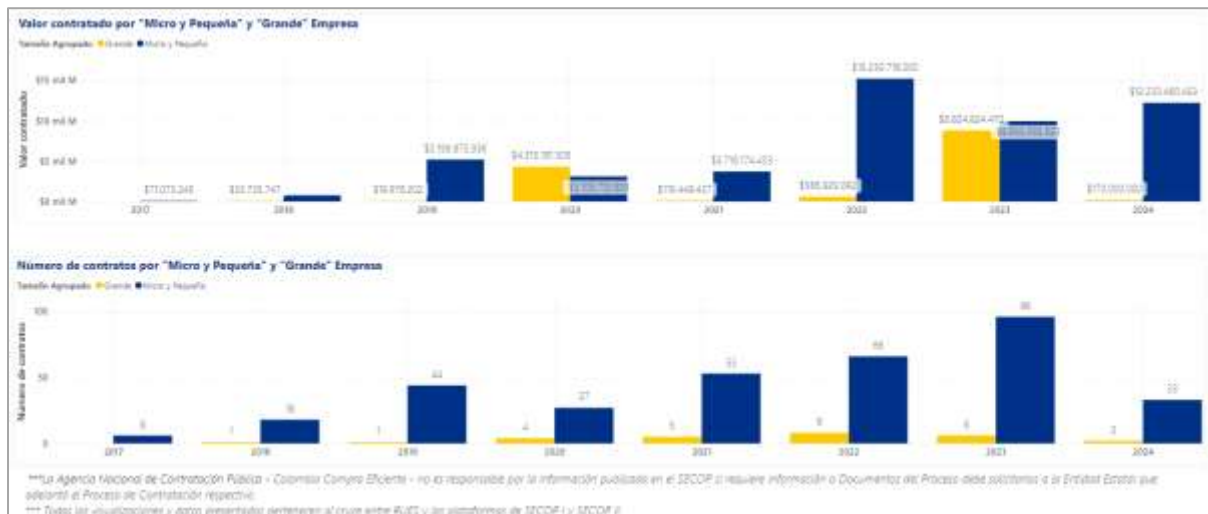
Proveedores	Nro. Contratos S2
INNOVACION COLOMBIA SAS	91
CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS	79
ORLANDO GONZALEZ ORTIZ	34
FUNDACION EXPRESION LIBRE ESP	23
CONTRATAMOS LMA S.A.S	21
SISTEMA INTEGRADO DE ENERGIAS NATURALES S A S	21
CORPORACION FUTURO Y PROGRESO	18
CORPORACION SOCIAL Y EMPRESARIAL POR UN NUEVO PAIS	14
OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LIMITADA	13
SIRIUS INGENIERIA S.A.S	11

Vale la pena advertir que, dentro de la identificación de las micro y pequeñas empresas en el sector de estudio, el 78% lo representan microempresas y el 22% pequeñas empresas; y al analizar el tipo de sociedad, 73 comportan ser sociedades comerciales, 16 entidades sin ánimo de lucro y 11 economía solidaria.





Así mismo, el mayor número de contratos con micro y pequeñas empresas se concentran en la ciudad de Bogotá, y los departamentos de Cundinamarca, Valle del Cauca, Antioquia, y Tolima; Observándose además una tendencia del mercado hacia la selección de un número reducido de proveedores, que presentan grandes volúmenes de contratación, tal como se observa en la anterior grafica.



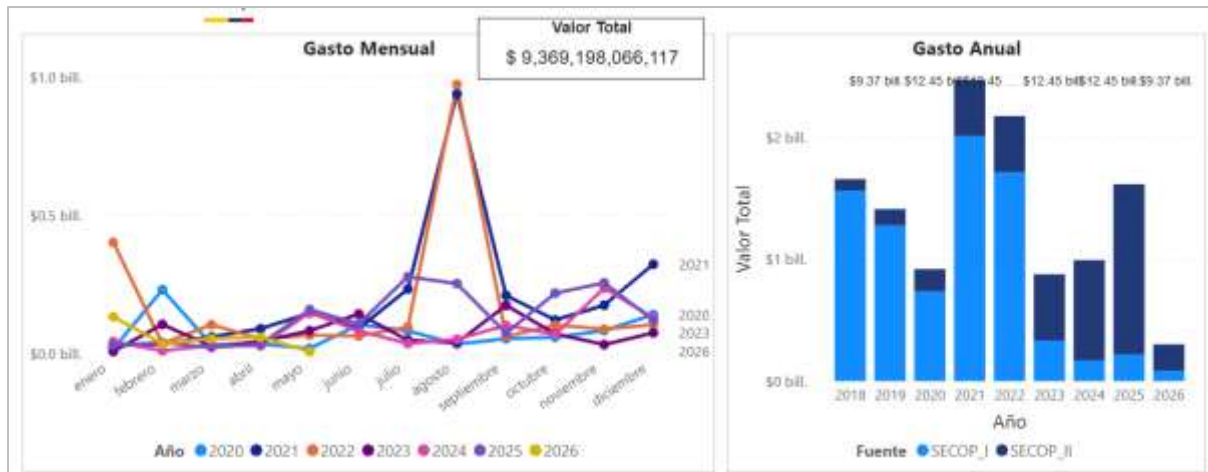
Finalmente, vale la pena señalar que, la tendencia del mercado de los Actividades de Paisajismo y Servicios de Mantenimiento Conexos en la compra pública beneficia a las MiPymes, quienes han predominado en el número de contrataciones celebradas con el Estado desde el 2015 al 2024; Es así como, en el periodo 2020 a 2023 se presentaron un mayor número de contrataciones con las Micro y pequeñas empresas, como lo es del caso, en la vigencia 2023, se celebraron 96 contratos con Pymes y 6 con grandes empresas, en el 2022, se celebraron 66 contratos con Pymes y 8 con grandes empresas y en la vigencia 2021, 53 contratos con Pymes y 5 con grandes empresas.

Lo mismo no ocurre al estudiar el desempeño de las Pymes, respecto a los presupuestos comprometidos por las entidades públicas en sus contrataciones, es así como observamos cambios fluctuantes en las vigencias, donde el mayor valor contratado ha quedado en cabeza de las Pymes, como es del caso de la vigencia 2022 donde las Pymes obtuvieron contrataciones en el orden de los \$ 15.230.718.000 y las grandes \$586.929.092; y en la vigencia 2023 participaron en el gasto público con \$ 8.824.824.470 y las grandes empresas solo lo hicieron con \$9.955.093.623; Así mismo, se observan vigencias con comportamientos más o menos similares, como es del caso de la vigencia 2021 con \$ 3.716.174.433 para el caso de las Pymes y \$119.449.437 para las grandes empresas; y la vigencia 2020 con \$ 4.315.181.505 en el caso de las grandes empresas y \$3.105.713.809 para el caso de las Pymes.

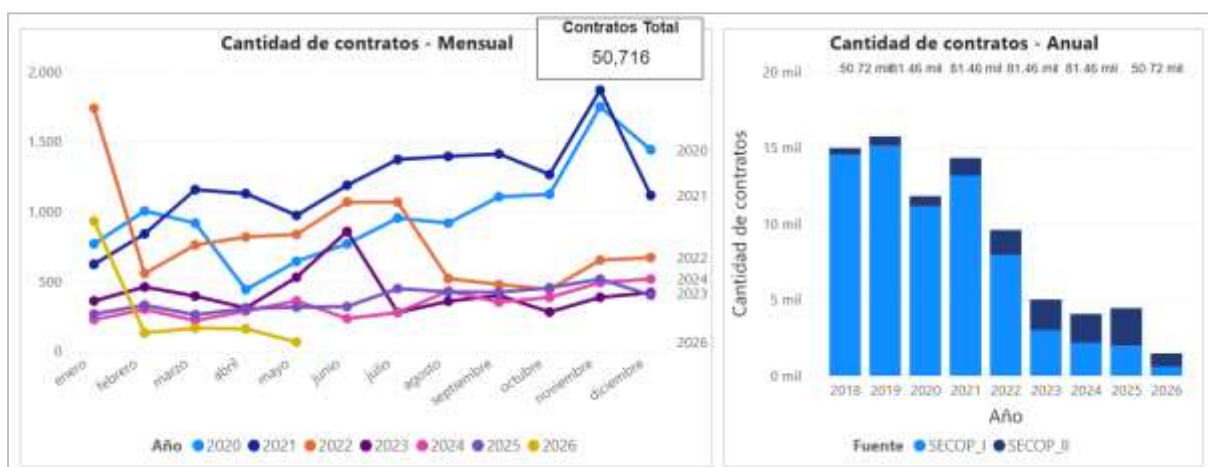
7. ESTUDIO DE LA DEMANDA⁶

7.1. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN BOLÍVAR

⁶ Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente



En la gráfica anterior, se observa que durante las vigencias comprendidas entre 2017 y 2025, se destinaron aproximadamente \$38.492.126.260 COP a los procesos clasificados con el Código UNSPSC 101715, 101716, 101718, 701115, 701117, 701316 y 721029 de Actividades de Paisajismo y Servicios de Mantenimiento Conexos. El año más significativo en términos de gasto fue 2021, con un total de 2.477.435.294.199 COP.



Es importante subrayar que, durante del periodo 2020 al 2026, se llevaron a cabo un total de 50.716 contratos en esta categoría; y en los años 2018 y 2019 se suscribieron contratos un total de 30.716 cada año.

7.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección de proveedor más utilizada por la entidad para los procesos de **Actividades de Paisajismo y Servicios de Mantenimiento Conexos**, clasificados bajo los Códigos UNSPSC 101715, 101716, 101717, 701115, 701117, 701316 y 721029 es el régimen especial equivalente a 2.416.500.925.073 COP y la contratación directa equivale a 2.885.055.962.765 COP.



7.3. PROCESOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD

Para efectos del presente estudio, se verificó en la página Colombia Compra Eficiente, algunos de los contratos más relevantes que se han celebrado en los últimos años en el Distrito de Cartagena de Indias y que presentan cierto grado de semejanza con el objeto contractual del actual proceso de contratación en el periodo 2022- 2024.

VARIABLE	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
VIGENCIA	2024	2020	2019
NÚMERO DE PROCESO	MC-DAAL-009-2024	MC-DAAL-26-2020	SAMC-AL3-002-2019
LINK DEL PROCESO	SECOP II	SECOP II	SECOP I
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
CANTIDAD DE OFERENTES	10	3	3
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO, SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ESPECIES VEGETALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y PAISAJISMO EN EL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIO UNITARIO, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACION	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN OPERADOR ESPECIALIZADO PARA PODA Y TALA DE ARBOLES DE DIVERSAS ESPECIES PREVIAMENTE GEO REFERENCIADOS, EN EL PARQUE DEL CENTENARIO UBICADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	CONSTRUCCION, ADECUACION, RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUE Y ZONAS VERDES EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR DEL CONTRATO	130.000.000 COP	10.581.206 COP	598.828.254 COP
PROVEEDOR	DAULIS RODRIGUEZ LOPEZ	INTEGRASEO	CONSORCIO SBET 2019
PLAZO DEL CONTRATO	6 MESES	5 DIAS	90 DIAS
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en pagos parciales de acuerdo con los servicios prestado.	El valor de contrato será cancelado en un único pago una vez recibido a	El valor de contrato se hará un anticipo por el 50% del valor total del contrato; y pagos



		satisfacción los servicios y obras objeto del contrato, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	parciales de hasta el 40% y un ultimo pago del 10%.
EXPERIENCIA EXIGIDA	El proponente deberá acreditar la experiencia mínima de 4 contratos, con actividades que correspondan a SUMINISTRO, SIMBREA U/O MANTENIMIENTO DE ESPECIES VEGETALES.	El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.	El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.
CÓDIGOS UNSPSC	70111501; 70111703	70111700	70111700
GARANTÍAS EXIGIDAS	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los UN (01) DÍA hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad.	Se solicita al Contratista seleccionado, el constituir a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.	Se solicita al Contratista seleccionado, el constituir a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente invitación pública.	Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente invitación pública.	Para evaluar las propuestas presentadas se procederá a evaluar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional con el fin de determinar la favorabilidad de las propuestas.

7.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Para efectos del presente estudio, se verificó en la página Colombia Compra Eficiente, algunos de los contratos más relevantes que se han celebrado en los últimos años en el país y que presentan cierto grado de semejanza con el objeto contractual del actual proceso de contratación en el periodo 2022- 2024.

La siguiente tabla detalla los contratos adelantados a nivel nacional, relacionados con servicios inmobiliarios:

VARIABLE	ENTIDAD 1	ENTIDAD 2	ENTIDAD 3
VIGENCIA	2023	2022	2020
ENTIDAD	ALCADAIA DE MEDELLÍN - AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE,	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER



	EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP		
NÚMERO DE PROCESO	LICITACIÓN PÚBLICA No. P167LP2023	CI-1063-2022	SI-CI-013-2020
LINK DEL PROCESO	SECOP II	SECOP I	SECOP I
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación pública (Obra pública)	Contratación directa	Contratación directa
CANTIDAD DE OFERENTES	1	1	1
OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR INTERVENCIONES PAISAJÍSTICAS EN BIENES INMUEBLES Y EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META".	"MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y RECUPERACION DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER, EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO"
VALOR DEL CONTRATO	7.256.106.980 COP	2.473.525.996,06 COP	4.677.196.206,2 COP
PROVEEDOR	JUAN CARLOS SIERRA BOTERO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES PERLA DEL MANACACIAS E.I.C.E E.S.P.	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S A E S P
PLAZO DEL CONTRATO	8 MESES	13 MESES	10 MESES
FORMA DE PAGO	El valor del contrato conforme al porcentaje de avance en la ejecución, por el sistema de precios fijos unitarios no reajustables.	El valor del contrato será cancelado por el Municipio al contratista mediante actas parciales de ejecución hasta el noventa y cinco (95%) por ciento del valor del contrato, previa amortización del anticipo y conforme al avance de ejecución del contrato, el saldo restante es decir el cinco (5%) por ciento se pagará con la suscripción del acta de liquidación.	El valor del contrato será cancelado en pagos mensuales.
EXPERIENCIA EXIGIDA	El oferente deberá acreditar la realización de mínimo tres (3) contratos en todos los códigos relacionados que sumen uno punto cinco (1.5) veces el valor del presupuesto actual.	Debido a la modalidad de contratación interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"	Debido a la modalidad de contratación interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"
CÓDIGOS UNSPSC	70111700; 72102902; 72153900; 72151500; 81101500	70111700	70111700
GARANTÍAS EXIGIDAS	Para la presente contratación se exigieron garantías de cumplimiento, y de	Para la presente contratación se exigieron garantías de cumplimiento.	Para la presente contratación se exigieron garantías de cumplimiento.



	responsabilidad civil y extra contractual.		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Para evaluar las propuestas presentadas se procederá a verificar los requisitos habilitantes como la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional con el fin de determinar la favorabilidad de las propuestas.	La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, sin embargo se verifico la idoneidad del contratista y su capacidad jurídica.	La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, sin embargo se verifico la idoneidad del contratista y su capacidad jurídica.

7.5. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por la Alcaldía de Cartagena, y por otras Entidades Estatales del país, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: es contratación directa (contratos interadministrativos), mínima cuantía, selección abreviada y licitación pública.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: el mínimo fue de 5 días meses días hasta 13 meses.
- Presupuesto: los presupuestos adjudicados superan los 10 millones de pesos.
- Condiciones de pago: se establecieron en algunos procesos anticipos y pagos parciales.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: para los tipos de contratos de interadministrativos la entidad ejecutora guarda en su objeto relación con la contratación, y para las otras modalidades se exigió mínimo dos contratos que guarden relación con la cuantía y el objeto.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: los códigos asociados corresponden a Actividades de Paisajismo y Servicios de Mantenimiento Conexos.

Código	Descripción
70111501	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines
70111700	Parques, jardines y huertos
72102902	Servicios de paisajismo

Fuente: Elaboración propia con base en los procesos consultados en SECOP II

- Garantías exigidas en los procesos consultados: se exigieron garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil y extracontractual.
- Criterio de Evaluación: para las contrataciones directas no se exige requisitos habilitantes, pero si se debe verificar la idoneidad y capacidad jurídica del contratista; en las mínimas el factor de escogencia es el menor precios; y las modalidades menor cuantía y mayor cuantía se exigió cumplir con una serie de



requisitos habilitantes de tipo jurídico, económico, y técnico para escoger la oferta más favorable.

8. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

SECCIÓN A AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

Esta sección comprende la explotación de recursos naturales vegetales y animales, es decir, las actividades de cultivo, la cría y la reproducción de animales, la explotación maderera y la recolección de otras plantas, de animales o de productos animales en explotaciones agropecuarias o en su hábitat natural.

DIVISIÓN 01 Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas

Esta división comprende dos actividades básicas: el cultivo de productos agrícolas y la cría de animales; abarca también las modalidades de agricultura orgánica, el cultivo de plantas genéticamente modificadas y la cría de animales genéticamente modificados.

También se incluyen las actividades de servicios vinculadas a las actividades agropecuarias, así como la caza ordinaria o mediante trampas y actividades conexas.

En el grupo 015, «Explotación mixta (agrícola y pecuaria)», no se aplican los principios habituales para la identificación de la actividad principal. Se acepta que muchas explotaciones agropecuarias tienen una producción relativamente equilibrada de productos animales y vegetales, por lo que sería arbitrario clasificarlas en una categoría o en otra.

De las actividades agropecuarias se excluyen las actividades de elaboración ulterior de los productos agropecuarios (que se clasifican en las divisiones 10, «Elaboración de productos alimenticios», y 11 «Elaboración de bebidas», y la división 12, «Elaboración de productos de tabaco»), más allá de lo necesario para prepararlos para los mercados primarios. Se incluye, en cambio, la preparación de los productos para los mercados primarios.

No se incluyen las actividades de construcción para el acondicionamiento de terrenos (abancalado de tierras de cultivo, preparación de arrozales, etcétera), que se clasifican en la sección F, «Construcción», ni las actividades de los compradores y las asociaciones cooperativas que se dedican a la comercialización de productos agropecuarios, que se clasifican en la sección G, «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas».

013 0130 Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)

- Esta clase comprende la producción de todo tipo de materiales vegetales para plantación, incluidos esquejes, chupones y plantones para la propagación directa de plantas o para crear patrones o pies en los que hacer injertos para plantación posterior.

Esta clase incluye:

- El cultivo de plantas para plantación.



- El cultivo de plantas con fines ornamentales, incluido césped para trasplante.
- El cultivo de plantas vivas para utilizar sus bulbos, tubérculos y raíces; esquejes e injertos.
- La explotación de viveros, excepto viveros forestales.
- El cultivo de semillas de hongos.

Esta clase excluye:

- *El cultivo de plantas para la producción de semillas. Se incluye en los grupos 011 «Cultivos agrícolas transitorios» y 012 «Cultivos agrícolas permanentes».*
- *La explotación de viveros forestales. Se incluye en la clase 0210 «Silvicultura y otras actividades forestales».*

SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.

DIVISIÓN 81 Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)

Esta división comprende la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza, desinfección y exterminación de plagas en edificios, barcos, trenes, aviones, entre otros; limpieza de camiones y buques cisterna; limpieza de botellas; barrido de calles, remoción de hielo y nieve; mantenimiento y cuidado de jardines y zonas verdes; diseño de jardines y/o construcción (es decir, instalación) de senderos, muros de contención, plataformas de madera, vallas, estanques y estructuras similares.

813 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Esta clase incluye:

La plantación, el cuidado y el mantenimiento de:

- Parques y jardines para:
 - Viviendas con jardín de uso privado o comunitario.
 - Edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros).
 - Terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros).
 - Ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos).
 - Edificios industriales y comerciales.
- Vegetación para:
 - Edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores).
 - Campos deportivos y de recreación (ej.: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo.



- Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales).
- Plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol.
- El mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas.

Esta clase excluye:

- *Los viveros (excepto árboles viveros de bosque). Se incluyen en la clase 0130 «Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)».*
- *El mantenimiento de tierras para tenerlas en buenas condiciones para la agricultura. Se incluye en la clase 0161 «Actividades de apoyo a la agricultura».*
- *El diseño y la arquitectura de jardines. Se incluyen en la clase 7111 «Actividades de arquitectura».*
- *Las operaciones de jardines botánicos. Se incluyen en la clase 9103 «Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales».*

9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$



Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

10. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Administración Distrital requiere para el cumplimiento del objeto contractual, las siguientes especificaciones técnicas:

1	Suministro y Siembra de Plantas y Fertilizantes	
1,01	Durantas Verdes	UND
1,02	Crotos Grandes	UND
1,03	Durantas Rojas	UND



1,04	Cenicillas	UND
1,05	Sansevieria	UND
1,06	Coralitos	UND
1,07	Ruellia	UND
1,08	Palma Areca	UND
1,09	Pino pequeño	UND
1,10	Croto Victoria	UND
1,11	Croto Rocío de Oro	UND
1,12	Caña de la India	UND
1,13	Califa Roja	UND
1,14	Mafafa	UND
1,15	Cinta Hilo	UND
1,16	San José	UND
1,17	Hamankaya	UND
1,18	Bonche nevado	UND
1,19	Canción de Jamaica	UND
1,20	Pacas de cascarilla	UND
1,21	Gramas	M2
1,22	Palma Manila doble	UND
1,23	Palma Real de 4Mts	UND
1,24	Palma Cyca	UND
1,25	Palma Washigntonia de 2.5	UND
1,26	Cortejos	UND
1,27	Maní Forrajero	UND
1,28	Palma Rebollini	UND
1,29	Heliconia	UND
1,30	Ave del Paraiso	UND
1,31	Veraneras Obispo	UND
1,32	Veraneras Barrinson	UND
1,33	Veraneras Fuego	UND
1,34	Veraneras Juanita	UND
1,35	Costilla de Adán	UND
1,36	Marginata	UND
1,37	Ficus Variegado	UND
1,38	Ginger Rojo	UND
1,39	Ginger Variegado	UND
1,40	Barquito variegado	UND
1,41	Mangle Plateado	UND
1,42	Mangle Zaragoza	UND
1,43	Coral Patilla	UND
1,44	Palma Bismarckia de 2.5	UND
1,45	Palma Panameña	UND
1,46	Palma roja	UND



1,47	Judío Errante	UND
1,48	Cinta Liriope	UND
1,49	Balazos	UND
1,50	Chefleras	UND
1,51	Entrada a Medellin	UND
1,52	Dracena Tricolor	UND
1,53	Aglaonema Perdiz	UND
1,54	Aglaonema Creta	UND
1,55	Árbol de Olivo negro de 2 a 2.5	UND
1,56	Árbol de Oiti de 2 a 2.5	UND
1,57	Pennisetum Blanco y Rojo	UND
1,58	Triostar	UND
1,59	Lantanas	UND
1,60	Materas	UND
1,61	Tabaco	UND
1,62	Filoendro Selum	UND
1,63	Filoendro Lima	UND
1,64	Miami negro	UND
1,65	Miami variegado	UND
1,66	Wedelia	UND
1,67	Begonia	UND
1,68	Uvita playa	UND
1,69	Batatilla	UND
1,70	Musaenda	UND
1,71	Plumeria	UND
1,72	Tu y yo	UND
2	Servicios Podas y fumigación	
2,01	Insecticida en polvo para aplicar a las especies que poseen plagas mortíferas	UND
2,02	Cicatrizante para proteger las especies de enfermedades	UND
2,03	Herbicida hormonal para el control de malezas existentes en las especies	UND
2,04	Estimulante radicular para formar mayor sistema radicular	UND
2,05	Fertilizante para promover el crecimiento de las especies	BULTO
2,06	Insecticida para cubrir follaje de las especies	LITRO
2,07	Poda de especies	UND
2,08	Fumigación contra hongos, enfermedades e insectos a las especies	UND
3	Adecuación del terreno para la siembra	
3,01	Excavación	M3
3,02	Suministro de tierra negra	M3
3,03	Transporte y disposición final de basura	M3
3,04	Transporte de plantas	UND



3,05	Mantenimiento general de las zonas	MES
3,06	Bultos de tierra negra	UND
3,07	Piedra decorativa	M2

12. ESTUDIO DE MERCADO

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

La suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U., resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de estos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

1.1. CARGA FISCAL IMPOSITIVA

Tener en cuenta que los gravámenes de la alcaldía de Cartagena son:

- **Impuesto estampilla de Años Dorados:** corresponde a la estampilla para el bienestar del Adulto mayor del Distrito de Cartagena, el cual es una tarifa del dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.
- **Impuesto Universidad de Cartagena:** tarifa del uno por ciento (1%) sobre el monto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.
- **Tasa Pro-Deporte y Recreación:** tarifa del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre el monto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.
- **Impuesto estampilla para Justicia Familiar:** corresponde a la estampilla para la justicia familiar (Ley 2126 de 2021) acuerdo 121 Concejo Distrital de Cartagena, el cual es una tarifa del dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.

1.2. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc., en que debe incurrir el contratista.

El distrito a través de la Secretaría de Infraestructura, para la elaboración del presupuesto estimado del contrato que proyecta celebrar, ha tomado en consideración las siguientes variables:

1. **Costos Directos del proyecto:** Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en los respectivos proyectos, se encuentran detalladas anteriormente.



Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la ejecución de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, se encuentran en el anexo técnico y reposan en la Secretaría de Infraestructura del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación.

2. **Costos Indirectos del Proyecto:** (*Gastos administrativos, imprevistos y utilidades*). Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistos y Utilidad.

El Proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes locales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes mediante acuerdos municipales e impuestos que realiza el Departamento de Bolívar, dentro de los cuales los más representativos para este tipo de proyectos son: los que el departamento tenga establecidos en el estatuto Tributario y estén vigentes.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.: Una vez determinados los costos directos, se calcula el componente de A.I.U, como una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos, para cobrar los costos de Administración (Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el CONTRATISTA por su trabajo, así:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	ADMINISTRACIÓN	A=	20%
	IMPREVISTO	I=	5%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%



- a) **Administración - A = 20%** -Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres: **PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.**
- b) **Imprevistos -I = 5%.** Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.

La experiencia y el criterio del CONTRATISTA reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc. , por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes.
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que es una obra que presenta una complejidad media, de corta duración y ubicada en la zona urbana del Distrito de Cartagena, la cual cuenta con todos los recursos disponibles para la ejecución de las actividades, se decide que un porcentaje del 5% se proyecta como suficiente para cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.

- c) **Utilidad - U = 5%.** En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 5% sobre los Costos Directos.

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el monto del presupuesto estimado para la contratación, así:



FORMULARIO 1				
PRESUPUESTO OFICIAL				
[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]				
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.				
Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1,00 Suministro y Siembra de Plantas y Fertilizantes				
1,01	Durantas Verdes	UND	1,00	\$ 11.687,00
1,02	Crotos Grandes	UND	1,00	\$ 22.511,00
1,03	Durantas Rojas	UND	1,00	\$ 11.687,00
1,04	Cenicillas	UND	1,00	\$ 20.569,00
1,05	Sansevieria	UND	1,00	\$ 18.076,00
1,06	Coralitos	UND	1,00	\$ 15.583,00
1,07	Ruellia	UND	1,00	\$ 15.583,00
1,08	Palma Areca	UND	1,00	\$ 140.247,00
1,09	Pino pequeño	UND	1,00	\$ 132.457,00
1,1	Croto Victoria	UND	1,00	\$ 23.686,00
1,11	Croto Rocío de Oro	UND	1,00	\$ 26.492,00
1,12	Caña de la India	UND	1,00	\$ 28.829,00
1,13	Califa Roja	UND	1,00	\$ 28.049,00



1,14	Mafafa	UND	1,00	\$ 47.061,00
1,15	Cinta Hilo	UND	1,00	\$ 18.076,00
1,16	San José	UND	1,00	\$ 24.933,00
1,17	Hamankaya	UND	1,00	\$ 37.399,00
1,18	Bonche nevado	UND	1,00	\$ 26.492,00
1,19	Canción de Jamaica	UND	1,00	\$ 30.231,00
1,2	Pacas de cascarilla	UND	1,00	\$ 85.708,00
1,21	Gramas	M2	1,00	\$ 77.915,00
1,22	Palma Manila doble	UND	1,00	\$ 467.492,00
1,23	Palma Real de 4Mts	UND	1,00	\$ 779.153,00
1,24	Palma Cyca	UND	1,00	\$ 186.997,00
1,25	Palma Washigntonia de 2.5	UND	1,00	\$ 701.237,00
1,26	Cortejos	UND	1,00	\$ 24.933,00
1,27	Maní Forrajero	UND	1,00	\$ 8.103,00
1,28	Palma Rebollini	UND	1,00	\$ 285.171,00
1,29	Heliconia	UND	1,00	\$ 29.453,00
1,3	Ave del Paraiso	UND	1,00	\$ 29.609,00
1,31	Veraneras Obispo	UND	1,00	\$ 46.749,00
1,32	Veraneras Barrinson	UND	1,00	\$ 46.749,00
1,33	Veraneras Fuego	UND	1,00	\$ 46.749,00
1,34	Veraneras Juanita	UND	1,00	\$ 46.749,00
1,35	Costilla de Adán	UND	1,00	\$ 49.866,00



1,36	Marginata	UND	1,00	\$ 38.959,00
1,37	Ficus Variegado	UND	1,00	\$ 27.861,00
1,38	Ginger Rojo	UND	1,00	\$ 22.279,00
1,39	Ginger Variegado	UND	1,00	\$ 28.049,00
1,4	Barquito variegado	UND	1,00	\$ 18.700,00
1,41	Mangle Plateado	UND	1,00	\$ 28.049,00
1,42	Mangle Zaragoza	UND	1,00	\$ 62.332,00
1,43	Coral Patilla	UND	1,00	\$ 35.062,00
1,44	Palma Bismarckia de 2.5	UND	1,00	\$ 389.576,00
1,45	Palma Panameña	UND	1,00	\$ 333.923,00
1,46	Palma roja	UND	1,00	\$ 333.923,00
1,47	Judío Errante	UND	1,00	\$ 75.951,00
1,48	Cinta Liriope	UND	1,00	\$ 20.952,00
1,49	Balazos	UND	1,00	\$ 45.540,00
1,5	Chefleras	UND	1,00	\$ 23.571,00
1,51	Entrada a Medellin	UND	1,00	\$ 28.809,00
1,52	Dracena Tricolor	UND	1,00	\$ 29.464,00
1,53	Aglaonema Perdiz	UND	1,00	\$ 49.106,00
1,54	Aglaonema Creta	UND	1,00	\$ 49.106,00
1,55	Árbol de Olivo negro de 2 a 2.5	UND	1,00	\$ 333.923,00
1,56	Árbol de Oiti de 2 a 2.5	UND	1,00	\$ 20.936,00
1,57	Pennisetum Blanco y Rojo	UND	1,00	\$ 23.571,00



1,58	Triostar	UND	1,00	\$ 37.399,00
1,59	Lantanas	UND	1,00	\$ 17.668,00
1,6	Materas	UND	1,00	\$ 303.247,00
1,61	Tabaco	UND	1,00	\$ 28.829,00
1,62	Filoendro Selum	UND	1,00	\$ 49.866,00
1,63	Filoendro Lima	UND	1,00	\$ 26.492,00
1,64	Miami negro	UND	1,00	\$ 15.272,00
1,65	Miami variegado	UND	1,00	\$ 15.272,00
1,66	Wedelia	UND	1,00	\$ 11.687,00
1,67	Begonia	UND	1,00	\$ 35.062,00
1,68	Uvita playa	UND	1,00	\$ 40.393,00
1,69	Batatilla	UND	1,00	\$ 65.449,00
1,7	Musaenda	UND	1,00	\$ 70.125,00
1,71	Plumeria	UND	1,00	\$ 70.125,00
1,72	Tu y yo	UND	1,00	\$ 15.583,00
Subtotal				\$ 6.414.392,00
2,00 Servicios Podas y fumigacion				
2,01	Insecticida en polvo para aplicar a las especies que poseen plagas mortíferas	UND	1,00	\$ 65.449,00
2,02	Cicatrizante para proteger las especies de enfermedades	UND	1,00	\$ 87.265,00
2,03	Herbicida hormonal para el control de malezas existentes en las especies	UND	1,00	\$ 101.291,00
2,04	Estimulante radicular para formar mayor sistema radicular	UND	1,00	\$ 116.874,00
2,05	Fertilizante para promover el crecimiento de las especies	BULTO	1,00	\$ 398.926,00



2,06	Insecticida para cubrir follaje de las especies	LITRO	1,00	\$ 264.912,00
2,07	Poda de especies	UND	1,00	\$ 923.841,00
2,08	Fumigacion contra hongos, enfermedades e insectos a las especies	UND	1,00	\$ 810.319,00
Subtotal				\$ 2.768.877,00

3,00 Adecuacion del terreno para la siembra

3,01	Excavacion	M3	1,00	\$ 140.247,00
3,02	Suministro de tierra negra	M3	1,00	\$ 257.966,00
3,03	Transporte y disposición final de basura	M3	1,00	\$ 77.915,00
3,04	Transporte de plantas	UND	1,00	\$ 3.556,00
3,05	Mantenimiento general de las zonas	MES	1,00	\$ 29.737.001,00
3,06	Bultos de tierra negra	UND	1,00	\$ 24.933,00
3,07	Piedra decorativa	M2	1,00	\$ 93.498,00
Subtotal				\$ 30.335.116,00

SUBTOTAL

\$ 39.518.385,00

VALOR TOTAL

\$ 39.518.385,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. más el IVA

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION

PORCENTAJE



ADMINISTRACION	A=	20%
IMPREVISTO	I=	5%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U. =	30%

13. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad estima que el presupuesto oficial para este proceso es de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000)**.

El presupuesto está respaldado por los siguientes CDP (ver **Anexo 1**)

Nº CDP	VALOR DEL CDP	FECHA CDP
26000747	\$600.000.000	13 febrero del 2026
26000748	\$400.000.000	13 febrero del 2026

14. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026.

15. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Distrito realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo con las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.



En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal (Anexo 2 –Manual Acuerdos Comerciales) de acuerdo con las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del Estudio de Mercado.

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Si	No
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	Sí	No	Si	No
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		Sí	No	N/A	N/A
Estados AELC		Sí	No	N/A	N/A
Estados Unidos		Sí	No	N/A	N/A
México		No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	Sí	Sí	Si	No
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Sí	No	N/A	N/A
Comunidad Andina		Si	Sí	Si	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)

** Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con el Triángulo del norte únicamente con Guatemala.

Excepciones: No se contemplan excepciones al presente objeto contractual.

En conclusión, El artículo 12 del Decreto 356 de 1994, establece que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser naturales de nacionalidad Colombiana, por lo anterior, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

10. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En cuanto a los riesgos que se pueden tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del suministro, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.



El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Este análisis se elaboró de una matriz de riesgo de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual (**Anexo 2**).

Cartagena de indias, D. T. y C., junio de 2026.

Proyectó:

MELISSA MEDINA MARTINEZ
Asesora Financiera Externa – DAAL
Alcaldía de Cartagena



ANEXOS

ANEXO 1 – CDP 26000747

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 16/01/2026
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Páginas: 1 de 1

CDP: 26000747

OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO PAISAJÍSTICO DE ESPECIES ORNAMENTALES EN LAS DIFERENTES AREAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.4002.1400.202400000005105 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ESPIRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 600.000.000,00
			\$ 600.000.000,00

TOTAL CDP: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 13 días del mes de febrero del año 2026.

Suprales

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RMELENDEZ	IP Imprimió:	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicitó : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 774	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 20/02/2026



ANEXO 1 – CDP 26000748

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 16/01/2026
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Páginas: 1 de 1

CDP: 26000748

OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO PAISAJÍSTICO DE ESPECIES ORNAMENTALES EN LAS DIFERENTES AREAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.1.2.02.02.008-1.7.05 - Mantenimiento	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 400.000.000,00
			\$ 400.000.000,00

TOTAL CDP: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 13 días del mes de febrero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RMELENDEZ	IP Imprimió:	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicitó : MERYS CASTRO PEREIRA	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 833	Elaboró SDP: MCASTRO	Fecha Impresion: 20/02/2026

